

Forma en que abona los derechos de examen	Número de recibo
Giro telegráfico
Giro postal
Ingreso directo en

El abajo firmante:

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar o prometer lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de la convocatoria.

En a de de 19.....
Firma:

Ilmo. Sr. Director general de Bachillerato y Formación Profesional.

NOTA IMPORTANTE:

Adjúntese el resguardo de haber pagado los derechos de examen. (Recibo expedido por la Habilitación del Ministerio o Delegación correspondiente o fotocopia compulsada del resguardo del giro telegráfico o postal.) No se admitirá ninguna solicitud sin este requisito. La instancia se rellenará a máquina o en letra de imprenta.

21928 *RESOLUCION de 15 de julio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.182.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Elécira del Jallas, S. A.», con domicilio en Cee, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión «Bayo II» a Artón y derivación a Daneiro (ZAS), y cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la reforma de la línea de media tensión aérea a 20 KV, denominada «Bayo II» a Artón, con derivaciones a los centros de transformación Daneiro y Zas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 15 de julio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—4.715-2.

COMUNIDAD VALENCIANA

21929 *RESOLUCION de 28 de julio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Castellón, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Castellón a petición de la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio

en Valencia, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de su utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Territorial de Industria de Castellón, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autoriza a la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica, de 226 metros de longitud, a 20 KV, con origen en un punto de una línea de distribución de «Hidroeléctrica Española, S. A.» y su final en el C. T. de la estación depuradora de Ribelsalbes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 28 de julio de 1983.—El Director, E. Reyes.—4.773-6.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

21930 *RESOLUCION de 14 de julio de 1983, de los Servicios de Industria y Energía en Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León en Soria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 20/10 KV, C. T. y red B. T. en Olvega, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea: Trifásica, con origen en el apoyo número 7 de la línea de media tensión de circunvalción a Olvega y final en el C. T. proyectado, con dos tramos. Tramo aéreo: 126 metros de longitud, a 20/10 KV, conductor aluminio-aceró de 54,56 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y de hormigón, aisladores de 2 y 3 elementos tipo ESA 1503, herrajes metálicos tipo MADE. Tramo subterráneo: A 10 KV, de 24 metros de longitud, sección 1 por 95 milímetros cuadrados, de aluminio, aislamiento seco.

Centro de transformación: Tipo PLANER, trifásico, de 250 KVA, relación 16.935-9.500 ± 5 ± 10 por 100/B1-B2.

Red B. T.: Las salidas se realizan con cable unipolar de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección en los tramos subterráneos y cable trenzado de aluminio de 3,5 por 150 milímetros cuadrados de sección en tramos aéreos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 14 de julio de 1983.—El Jefe provincial, Abelardo Moredro Val.—3.440-D